



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013 -2021-MPHy

Caraz, 22 ENE. 2021



**VISTOS:** La Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que aprueba las Normas Generales del Sistema; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Directiva N° 010-2015-MPHy-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHy; la Resolución de Alcaldía N° 010-2020-MPHy, de fecha 22 de enero del 2020; el Informe N° 002-2021-MPHy/06.30, de fecha 12 de enero del 2021, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 011-2021-MPHy/05.20, de fecha 13 de enero del 2021, de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; el Proveído de la Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de enero del 2021; y,



**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;



Que, con Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, se aprueba las Normas Generales del Sistema entre otras; así como la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, Normas relacionadas sobre el uso de Fondo Fijo para Caja Chica, que lo define como aquel constituido con carácter único por dinero en efectivo de monto fijo, establecido de acuerdo a la necesidad de la entidad;



Que, la referida Directiva tiene por objeto normar y establecer procedimientos para la apertura, pago, reposición, rendición y liquidación del fondo fijo para Caja Chica (FFPCCH) de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, ello con la finalidad de garantizar una disciplina financiera en la Municipalidad, se hace necesario establecer normas y procedimientos para la apertura, pago y rendición de fondo fijo para Caja Chica;

Que, la Directiva N° 010-2015-MPHy-CZ., aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHy, regula las Normas para la Apertura, Pago y Rendición de Fondo Fijo para Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, el cual establece taxativamente que ***el manejo del Fondo Fijo para Caja Chica está centralizado en los servidores nombrados y/o contratados permanentes o con contrato de Administración de Servicios, dependiente de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Planeamiento y Presupuesto, otros personal administrativo (Gastos Corrientes) y la Gerencia de Desarrollo***



**Urbano y Rural (Gastos de Capital), a nombre de quienes serán girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo;**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 010-2020/MPHy, de fecha 22 de enero del 2020, se abrió el Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2020, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles) mensuales; designándole a la Bach. Cinthia Milagros Aguayo Cadenas, quien ocupa el cargo de OPERADOR SIAF en la Unidad de Contabilidad y Costos, como Responsable del Manejo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, con Informe N° 002-2021-MPHy/06.30, de fecha 12 de enero del 2021, el Gerente de Administración y Finanzas, se dirige al Gerente Municipal, a fin de solicitar la emisión del acto resolutorio correspondiente, designando al funcionario responsable para el manejo de dichos fondos, proponiéndose para tal efecto a la Bach. Cinthia Milagros Aguayo Cadenas; asimismo se recomienda que el monto de fondos de Caja Chica para el año 2021, se establezca en la suma de S/ 10,000.00 soles, de acuerdo al siguiente detalle:

| <u>CLASIFICADOR</u> | <u>DESCRIPCIÓN</u>                                   | <u>IMPORTE S/</u> |
|---------------------|--|-------------------|
| 231111              | ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO              | 500.00            |
| 231512              | PAPELERÍA EN GENERAL, ÚTILES Y MATERIALES DE OFICINA | 1,000.00          |
| 23199199            | OTROS BIENES   | 2,000.00          |
| 232121              | PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE                       | 1,000.00          |
| 232122              | VIÁTICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIÓN DE SERVICIOS    | 1,000.00          |
| 232231              | CORREOS Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA                    | 1,000.00          |
| 2321299             | OTROS GASTOS   | 500.00            |
| 232612              | GASTOS NOTARIALES                                    | 1,000.00          |
| 23271199            | SERVICIOS DIVERSOS                                   | 2,000.00          |
| <b>TOTAL</b>        |  | <b>10,000.00</b>  |

Que, con Informe N° 011-2021-MPHy/05.20, de fecha 13 de enero del 2021, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, dirigiéndose al Gerente Municipal, señala que de acuerdo al Informe N° 002-2021-MPHy/06.30, del Gerente de Administración y Finanzas, se solicita la Disponibilidad Presupuestal para la Apertura de Caja Chica para el año 2021, por el monto de S/ 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 soles); asimismo esta gerencia comunica que si se cuenta con Disponibilidad



Presupuestal por el referido monto y se financiará con el Rubro 09 RDR (Recursos Directamente Recaudados);

Que, mediante Proveído de la Gerente de Asesoría Jurídica, de fecha 15 de enero del 2021, dirigiéndose a esta Secretaría General, solicita emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a las consideraciones expuestas en el inciso 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APERTURAR** el Fondo de Caja Chica **para el ejercicio fiscal 2021**, por el importe de S/ 10,000.00 (Diez mil y 00/100 soles) mensuales, conforme a lo dispuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a la **Bach. CINTHIA MILAGROS AGUAYO CADENAS**, quien ocupa el cargo de **OPERADOR SIAF** en la Unidad de Contabilidad y Costos, como Responsable del Manejo de **CAJA CHICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS PARA EL AÑO FISCAL 2021**, quien ejercerá dicha función de acuerdo a las atribuciones y facultades descritas en la Directiva N° 010-2015-MPHy-CZ., aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-MPHy.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 010-2020/MPHy, de fecha 22 de enero del 2020 y normas municipales que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la responsable del Manejo y Control de la referida Caja Chica, designada en el Artículo Segundo, rinda cuentas de forma documentada y periódica de los gastos efectuados, para su reposición respectiva, conforme dispone la Directiva y las normas de Tesorería.

**ARTÍCULO QUINTO.- PONER** en conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, conforme a ley.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Secretaría General, la notificación de la presente Resolución, de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ  
.....  
*Esteban Zosimo Florentino Tranca*  
ALCALDE